ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6294

POR LA QUE SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 7783/2019 – LOTE 8 – ÍTEM 3, SUSCRITO CON LA FIRMA PROVINDUS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1437/2018, PARA ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN, RECONECTADORES, INTERRUPTORES Y OTROS.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/SMD/187/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, a través del cual solicita la rescisión parcial del Contrato N° 7783/2019 – Lote 8 – Ítem 3, suscrito con la firma Provindus S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1437/2018, con ID N° 351225, para Adquisición de Reguladores de Tensión, Reconectadores, Interruptores y Otros; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad Administradora del Contrato solicita la Rescisión parcial del Contrato manifestando, que el bien entregado por el Proveedor, correspondiente al Ítem 3 del Lote 8, no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas, incumpliendo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el inciso j) del Formulario de Oferta;

Que en fecha 12 de marzo de 2020, a través del Fax DD/SMD/77/2020 se ha comunicado al Proveedor el incumplimiento citado precedentemente, a lo que Provindus S.A. responde por medio del Expediente SG/DSME/3214/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, alegando que el bien suministrado cumple con las mismas funciones del equipo solicitado en el llamado;

Que en su parecer, la Asesoría Legal expresa cuanto sigue: " Concluimos en base a los antecedentes que, la Unidad Administradora del Contrato debe intimar la entrega del suministro faltante, caso contrario iniciar proceso de rescisión con la firma Provindus S.A. por incumplimiento de Contrato, al no entregar en el plazo establecido las Pinzas a Compresión tipo MD6, correspondiente al Lote 8 – Ítem 3, considerando que el producto ofertado no cumplía con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato y sus anexos. Por tanto, corresponde la rescisión parcial del Contrato por incumplimiento del Proveedor en la entrega del suministro correspondiente al Lote 8 – Ítem 3, debiendo la Unidad Administradora del Contrato aplicar la multa por atrasos, y proceder a la terminación del

POR LA QUE SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 7783/2019 – LOTE 8 – ÍTEM 3, SUSCRITO CON LA FIRMA PROVINDUS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1437/2018, PARA ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN, RECONECTADORES, INTERRUPTORES Y OTROS.

Contrato, aplicando lo dispuesto en la Cláusula 34 de las CGC. Inciso b), donde la Contratante podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas los bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la ANDE los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir";

Que a efectos de que la firma Provindus S.A. ejerza sus derechos, la ANDE, por Nota P. 3745/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, le ha comunicado el inicio de la sustanciación de los trámites de rescisión del Contrato, a lo que el Proveedor no ha dado respuesta alguna;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución solicita la Rescisión parcial del Contrato;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 446/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es del parecer que existen las argumentaciones para rescindir el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59°, Inc. a) por Incumplimiento del Proveedor o Contratista, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir Parcialmente el Contrato N° 7783/2019, en lo atinente al Ítem 3 del Lote 8, suscrito con la firma Provindus S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1437/2018, para Adquisición de Reguladores de Tensión, Reconectadores, Interruptores y Otros, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6294

POR LA QUE SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 7783/2019 – LOTE 8 – ÍTEM 3, SUSCRITO CON LA FIRMA PROVINDUS S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1437/2018, PARA ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN, RECONECTADORES, INTERRUPTORES Y OTROS.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.30 16:38:17 -03'00'